

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5685	MARTES, 8 DE JULIO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
APARECE LOS DIAS HABILIS					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Sr. GUSTAVO RIVETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.
 Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.
 Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.
 Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.
 Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.
 Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.
 Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
 Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
 Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	cm.
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Gob. N° 779 del 25/6/58.—	Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Sra. Carmen Visuara de Alemán, profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1997
M. de A. S. N° 848 del 26/6/58.—	Deja sin efecto nombramiento dispuesto a favor del Sr. Cecilio Quispe como Aux. 5º Personal de Servicio del Hospital de San Antonio de los Cobres	1997
" " " " 849 " " —	Deja sin efecto la adscripción de la Srta. Elsa G. Orquera al nombrado Ministerio ..	1997
" " " " 850 " " —	Rectifica el Art. 1º del decreto N° 742/58, por el cual se acuerda licencia extraordinaria sin goce de sueldo a Dr. Elio Alderete	1997
" " " " 851 " " —	Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por la Srta. Carmen Casimiro Aux. Mayor de Dirección de Patronato y A. Social de Menores	1997 al 1998
" " " " 852 " " —	Reintegra en el cargo de Oficial 6º del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a la Sra. Zoraida M. de Gallo Castellanos	1998
" " " " 853 " " —	Aprueba la Resolución N° 23/58, emanada de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia ..	1998
" " " " 854 " " —	Aprueba resolución N° 4 de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia	1998
" " " " 855 " " —	Designa en representación del Sr. Ministro de A. S. y Salud Pública Dr. Belisario Castro, al Sr. Director del Dpto. de Maternidad e Infancia Dr. Domingo Constanzo, a la Reunión de Delegados de Estadísticas de Ministerios de S. P. de Provincias	1998
" " " " 856 " " —	Aprueba la resolución N° 40/58, de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia	1998 al 1999
" " " " 857 " " —	Reconoce los servicios prestados por diverso personal dependiente del nombrado Ministerio	1999
" " " " 858 " " —	Reconoce los servicios prestados por el Dr. José Herrera como Jefe de Sección 3ª Médico de la A. Pública	1999
" " " " 859 " " —	Reconoce los servicios prestados por el Dr. José Ashur como Jefe de Sección 3ª Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro	1999
" " " " 860 " " —	Reconoce los servicios prestados por el Dr. Luis Canónica como Jefe de Sección 4ª del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias	1999
" " " " 861 " " —	Aprueba la resolución N° 3/58, emanada de la Caja de J. y P. de la Provincia	1999 al 2000
" " " " 862 " " —	Aprueba la resolución N° 185/58, emanada de la Caja de J. y P. de la Provincia	2001
" " " " 863 " " —	Aprueba la resolución N° 188/58, de la Caja de J. y P. de la Provincia	2001
" " " " 864 " " —	Reconoce los servicios prestados por el Dr. Oscar R. Rivero en el cargo de Jefe de Sección 3ª Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro	2001 al 2002
" " " " 865 " " —	Reconoce los servicios prestados por la Dra. Nora L. M. de Colina como Oficial 5ª Médico de Consultorio de la Oficina de Paidología de la A. Pública	2002
" " " " 866 " " —	Adjudica al Sr. Esteban Grao la provisión de leche con destino al Hospital del Milagro ..	2002
" " " " 867 " " —	Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio ...	2002 al 2003
" " " " 868 " " —	Concede licencias a un grupo personal del nombrado Ministerio	2003
" " " " 869 " " —	Reconoce los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías, Oficial 2º Médico de Servicio de Villa Las Rosas	2003
" " " " 870 " " —	Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. Lía C. Aramayo, Aux. 1º Sonodóloga del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital del Milagro	2003
" " " " 871 " " —	Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Sra. Benita V. A. de Silisque, Aux. 4ª lavandera del Hospital del Milagro	2003
" " " " 872 " " —	Aprueba el temperamento adoptado por la Dirección del Hospital del Milagro, al adjudicar en forma directa a la firma Frutos García 50 piezas de Tarlatana con destino al citado nosocomio	2003

			PAGINAS
" " " "	873	" — Amplía los términos del Art. 1º del decreto N° 305/58, mediante se designa al Sr. Oscar E. Minestroni, Jefe de Personal de la Dirección de la Vivienda	2004
M. de Gob. N°	874 del 27/6 58.	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Cámara de Diputados de la Provincia	2004
M. de Econ. N°	876	" — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Cámara de Diputados de la Provincia	2004
M. de Gob. N°	877	" — Transfiere partida de la Dirección de T. y Cultura	2004
" " " "	878	" — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2004
" " " "	879	" — Declara desierta la Licitación Pública conferida por Decreto N° 13021/58, para la provisión de calzado con destino al personal de Policía	2004
" " " "	880	" — Suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones al actual Comisario de 1º de Policía don J. César Escudero	2004
" " " "	881	" — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Ismael F. Alfaro en el cargo de Comisario de Policía de Embarcación, dependiente de Jefatura de Policía	2004
" " " "	882	" — Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de Horcones, Dpto. de R. de la Frontera, a la Autoridad Policial	1004 al 2005
" " " "	883	" — Autoriza a la Sra. Clide A. de Torres de la localidad de La Unión, Dpto. Rivadavia, a suscribir acta de matrimonio de un miembro de familia de la Encargada del R. Civil de dicha localidad	2005
" " " "	884	" — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Auxiliar Principal del Boletín Oficial, Sr. Héctor Roando W. Román	2005
" " " "	885	" — Designa personal en las vacantes existentes de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria	2005
M. de A. S. N°	886	" — Designa Aux. 3ª Enfermera del Hospital Santa Teresa de la localidad de El Tala, Sra. Felicidad E. L. de Yañez	2005
" " " "	887	" — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Sr. Eduardo Larrán, Oficial Mayor de Dirección de la Vivienda	2005
" " " "	888	" — Designa a la Srta. María P. Minola, Aux. 3ª Personal A. y Técnico del nombrado Ministerio	2005 al 2006
" " " "	889	" — Reconoce los servicios prestados por la Srta. Carmen Z. Tisera como Aux. 5ª del Servicio de R. Médicos y Licencias	2006
" " " "	890	" — Acepta la renuncia presentada por la Dra. Elena M. de Murajowska, al cargo de Directora del Hospital de El Tala	2006
" " " "	891	" — Designa con carácter ad. honorem Médico Agregado del Hospital del Milagro al Dr. Néstor Chávez	2006
" " " "	892	" — Concede numerosas licencias por maternidad a diverso personal del nombrado Ministerio	2006
" " " "	893	" — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Luisa E. Juárez, como Aux. 5ª del Dpto. de L. Antituberculosa	2006
" " " "	894	" — Fija una asignación mensual a la Srta. Ramona Vega, Aux. Principal, Aux. del Servicio de Radioterapia y fisioterapia del Hospital del Milagro	2006
" " " "	895	" — Acepta la renuncia presentada por el Sr. José Marcelino Rodríguez al cargo de Expendedor de Valores Fiscales en las Oficinas del R. Civil, dependiente de la Dirección de Rentas	2006 al 2007

EDICTOS DE MINAS:

N° 1729	— Presentado por el señor Pío Rivadeneira — Expte. N° 2649—T.	2007
N° 1703	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2412—C	2007
N° 1700	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2413—C	2007
N° 1629	— Presentado por Agustín Pérez Alsina en representación del señor Osvaldo Javier Larrañaga, Expte. N° 2463—L	2007
N° 1698	— Presentado por Juan González Lobo, Expte. N° 2408—G	2007
N° 1697	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2414—C	2007
N° 1681	— Solicitado por Francisco Miguel Hernández — Expte. N° 2309—H.	2007
N° 1680	— Solicitado por Francisco Hernández — Expte. N° 2303—H.	2007
N° 1679	— Solicitado por Francisco Va'dez Villagrán—Expte. N° 62.127—V.	2008
N° 1706	— Presentado por Toribio Zuleta y Juan Moisés Flores, Expte. N° 46—M.	2008

EDICTOS CITATORIOS:

N° 1756	— s./ por Modesta Celina Plaza	2008
N° 1722	— s./ por María Antonia Carranza Perreyra de Jorge y Ramón Jorge	2008
N° 1696	— Solicitado por Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz	2008
N° 1695	— Solicitado por Desiderio Caqui	2008
N° 1687	— s./ por José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer.	2008
N° 1685	— s./ por Martín Coronel.	2008
N° 1684	— s./ por Jeno Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory.	2008

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 1750	— Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55	2008
N° 1757	— Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal	2008
N° 1755	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 453	2008
N° 1749	— Ministerio de Aeronáutica— Lic. Púb. N° 2/58.	2008
N° 1739	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, N° 452/58	2008
N° 1723	— Municipalidad de Tartagal — Licitación Pública N° 1/58	2009

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 1762	— De don Munshi Varjajna	2009
N° 1747	— De don Julio Peyret.	2009
N° 1745	— De doña Magdalena Villa de Guerra.	2009

PAGINAS

Nº 1741 — De don Maximiliano Agullera	2009
Nº 1738 — De Humberto Zigaran	2009
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López	2009
Nº 1730 — De Eufemia López	2009
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal	2009
Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios	2009
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Uuco o Uncos	2009
Nº 1707 — De Isaac Alfesi	2009
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi	2009
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz	2009
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez	2009
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.....	2009
Nº 1683 — De don José Vazquez	2009
Nº 1682 — De doña Lia Zavaleta de Outes	2009
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles.	2009
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich.	2009
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva.	2009
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliceo Yala.	2009
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez.	2009
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz.	2009
Nº 1620 — De doña María Condon Arcal de Otal.	2009
Nº 1619 — De don Carlos Paliari.	2009
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez.	2009 al 2010
Nº 1612 — De don Zabino Zajama.	2010
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blázquez.	2010
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	2010
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	2010
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	2010
Nº 1560 — De don Basilio Sabna	2010
Nº 1546 — De don Argentino Helvecio Poma	2010
Nº 1539 — De don Ricardo Giral	2010
Nº 1523 — De don Simón Nasra	2010

REMATES JUDICIALES:

Nº 1754 — Por Justo C. Figuerola Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador	2010
Nº 1753 — Por Justo C. Figuerola Cornejo — Juicio: Incahuasi S. R. L. — quiebra	2010 al 2011
Nº 1743 — Por Miguel A. Galo Castellanos — Juicio: Narvaja Eduardo vs. Martorell y Altobelli	2011
Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio	2011
Nº 1731 — Por José A'berto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	2011
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores.	2011
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio.	2011
Nº 1582 — Por Manuel C. Michel—juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobío vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.	2011
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	2011
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequesch	2011 al 2012

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2012
Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José	2012
Nº 1468 — Solicitado por Angel Mariano Pérez.	2012

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 1650 — Presentado por Eloisa Solá	2012
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1765 — Banco Provincial de Salta vs. Miguel Julio Petanás	2012
Nº 1760 — Valdéz Ricardo vs. Olivando Melitón Atencio	2012
Nº 1759 — Banco de Préstamos y A. Social vs. Alberto López.....	2012

CITACION A JUICIO:

Nº 1737 — Juicio: Declaratoria de ausencia de don Ernesto Palabio	2012
Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche	2012
Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo.	2012
Nº 1643 — Fermina Rosas de Rodríguez c. José Rodríguez.	2012 al 2013

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1763 — Alfredo A. Brandenburg y Compañía S. R. L.	2013 al 2015
Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S.A.....	2015

CESION DE CUOTAS:

Nº 1728 — De F ambretía y Despenza "El Hogar"	2016
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 1746 — Casa Astral — Sourso é Hija vetida a Garbis Papaziani.	2016
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1764 — Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal, para el día 13 del corriente	2016
Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente	2016

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial	2016
--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2016
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2016

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 779—G.

Salta, 25 de junio de 1958.
Expediente Nº 7453/58.

Visto, que la Señora Carmen Visuara de Alemán, profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", solicita licencia extraordinaria por el término de 60 días, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 60) sesenta días a partir del día 1º de junio del año en curso, a la señora Carmen Visuara de Alemán, profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", en conformidad de las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 848—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.648/58.

Visto el Decreto Nº 70, de fecha 7 de mayo del año en curso, mediante cuyo artículo 3ro. se designa auxiliar 5to. Personal de Servicio del Hospital de San Antonio de Los Cobres; al señor Cecilio Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado pertenece al Ministerio de Salud Pública de la Nación razón por la cual debe dejarse sin efecto el nombramiento dispuesto a favor del mismo, habiéndose propuesto para cubrir dicha vacante al señor Silvio Máximo Fernández;

Por ello y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto a favor del Sr. Cecilio Quispe, L. E. Nº 3.878.788, mediante el artículo 3º del Decreto Nº 70, de fecha 7 de mayo del año en curso, con anterioridad al día 1º de mayo del corriente año.

Art. 2º.— Designar al Sr. Silvio Máximo Fernández, L. E. Nº 6.733.734, Auxiliar 5to. Enfermero de Las Saladas Dpto. de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 2do. del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E. Inciso 1, ítem 1, Principal a) 4 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRET ONº 849—A.

Salta, 26 de junio de 1958.

Visto en estas actuaciones la nota presentada por la Srta. Elsa Graciela Orquera, mediante la cual solicita se deje sin efecto su adscripción al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, para poder de esta manera, gestionar su traslado a la ciudad de Buenos Aires y seguir estudios en la Escuela de Administración de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empleada pasó a desempeñarse en la nombrada Secretaría de Estado, según Convenio celebrado oportunamente y que fuera aprobado por Decreto Ley Nº 692, de fecha 11 de noviembre de 1957;

Que teniendo dicho pedido la aprobación del señor Delegado Sanitario Federal, Seccional Salta, como así también de la Subsecretaría de Salud Pública, por considerarse las razones atendibles por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adscripción de la Srta. Elsa Graciela Orquera, a este Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, la que fue ra dispuesta mediante el Convenio celebrado oportunamente y aprobado por Decreto Ley Nº 692, de fecha 11 de noviembre de 1957, por los motivos expuestos precedentemente, a partir de la fecha del presente Decreto. (Legajo Nº 33.299)

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

Decreto Nº 850—A.

Salta, 26 de junio de 1958.

Visto el Decreto Nº 342, de fecha 26 de mayo del año en curso, mediante el cual se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al doctor Elio Alderete en la categoría de Oficial 6º, Jefe del Servicio de Cirugía de la Sala "San Juan del Hospital del Señor del Milagro, y por haberse consignado erróneamente el cargo en el cual se otorgó la misma, corresponde establecer debidamente que la licencia acordada es como Oficial 4º del citado Servicio,

Por ello y atento al Memorandum cursado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos y a lo manifestado por la Oficina de Personal de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 342, de fecha 26 de mayo del año en curso, por el cual se acuerda licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al Dr. Elio D. Alderete, en el sentido de dejar establecido que dicha licencia es en la categoría de Oficial 4º, Jefe del Servicio de Cirugía de la Sala "San Juan" del Hospital del Señor del Milagro, y nó como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 851—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.343/58.

Visto este expediente donde el Director de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita se haga efectivo el pago de horas extraordinarias devengadas por la Srta. Carmen Casimiro, con motivo de las encuestas sociales realizadas por la misma en las solicitudes de becas; y

Considerando:

Que a tal efecto la Dirección de Administración del Ministerio procedió a confeccionar las planillas correspondientes, por dicho concepto, las que ascienden a la suma de \$ 516.41 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por contaduría General de la Provincia a fs. 7 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinaria por el importe

total de Quinientos dieciseis pesos con 41|100 M/N. (\$ 516.41), que corren a gregadas a fs. 5 y 6 del presente expediente, devengadas por la Srta. Carmen Casimiro, Auxiliar Mayor de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores, durante los meses de febrero y marzo del corriente año, por el concepto expresado precedentemente; debiendo la habilitación de Pagos del Ministerio del rubro hacer efectivo dicho importe a la beneficiaria, con imputación a los siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1958:

Anexo E, Inciso I, Item 1, Princ. c) 2, Parcial 5:	\$ 457.—
Anexo E, Inciso I, Item 1, Princ. e) 2, Parcial 1:	" 59.41
Total	\$ 516.41

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 852 A.

SALTA, 26 de Junio de 1958.
Visto el informe producido por el Jefe del Serv. de Reconocimientos Médicos y Licencias, mediante el cual comunica que la Sra. Zoraida Mogrovejo de Gallo Castellanos, ha sido dada de alta, debiendo por lo tanto reintegrarse a sus funciones; por ello y atento a lo manifestado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reintégrase en el cargo de Oficial 6º del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a la señora ZORAIDA MOGROVEJO de GALLO CASTELLANOS, a partir del día 1º de mayo del año en curso, y con la percepción total de sus haberes (100o/o), por haber desaparecido las causas que motivaron la concesión de la licencia extraordinaria de que gozaba.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 853—A.

Salta, 26 de Junio de 1958.
Expte. Nº 953—D|58 (Nº 2656|47 y 923|49 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 23—P|58, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reajustando la jubilación ordinaria anticipada concedida por Decreto Nº 5372|47, a don Eduardo Rivas Diez, la que con la computación de tres años, 11 meses y veintidos días de servicios prestados en la Administración Provincial con posterioridad a su otorgamiento, se transforma en jubilación ordinaria;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fs. 73 a 76, a lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley Nº 1341|51, 57 de la Ley 1628|53, 49, 50 y 52 del Decreto Ley Nº 76|56 y 46 del Decreto 2831|56, y a lo dictaminado por el se-

ñor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 80,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 23, de fecha 28 de mayo del año en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— CONVERTIR en jubilación ordinaria a la jubilación ordinaria anticipada otorgada por Decreto Nº 5372|47 al señor Eduardo Rivas Diez, Mat. Ind. Nº 3.919.512, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 40, fijando su haber jubilatorio en la suma de \$ 737.82 m/n. (Setecientos treinta y siete pesos con ochenta y dos Ctvos. Moneda Nacional), a liquidarse con más los aumentos por escala móvil hasta la suma de \$ 1.244.91 (Un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y un Ctvos. Moneda Nacional), debiendo bonificarse con \$ 100 m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), des de febrero de 1956 en razón de las disposiciones de los artículos 28, 34 y 50 del Decreto Ley Nº 77|56 y 46 del Decreto 2831|56, reglamentario del anterior".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 854—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expte. Nº 938|C|58 (Nº 5737|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 4 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo los servicios prestados por don Ramón Casimiro en la Policía de la Provincia para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, don de solicitó jubilación el 20 de diciembre de 1957;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fs. 10 y 11, a lo dispuesto en Arts. 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobada por Ley Nº 1041|49 y en artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 4 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de mayo del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Ramón Casimiro en la Policía de la Campaña, durante Dos (2) Años, Ocho (8) Meses y Dos (2) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 205,22 m/n. (Doscientos cinco pesos con veintidos Ctvos. Moneda Nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77|56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la

parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Dos (2) Años, Ocho (8) Meses y Dos (2) Días de Servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Ramón Casimiro, Mat. Ind. Nº 3.890.543, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º.— ESTABLECER en \$ 205,22 m/n. (Doscientos cinco pesos con veintidos Ctvos. Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser integrada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en concepto de cargos formulados por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77|56".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 855—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Visto la invitación cursada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la ciudad de Tucumán, para la Reunión de Delegados de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública de Provincias que se llevará a cabo en la citada ciudad, en día 21 del corriente, con la participación de las Provincias de: Santiago del Estero, Catamarca, Salta, Jujuy y la Rioja; y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de garantizar la exacta integración de los informes relacionados con los catastros sanitarios vitales, sobre los cuales se rigen los organismos Ministeriales para ejecutar la función que les compete, como así también resulta indispensable ejecutar la ordenación de los antecedentes demológicos para lo cual es conveniente utilizar planillas y documentaciones similares;

Por ello y atento al Memorandum cursado por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro y a lo manifestado por la Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Designase en representación del Señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, de esta Provincia, Dr. Belisario Castro, al señor Director del Departamento de Maternidad é Infancia Dr. Domingo Constanzo, para que concurra a la Reunión de Delegados de Estadísticas de Ministerios de Salud Públicas de Provincias, que se realizará el día 21 del corriente, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, quién viajará acompañado de la Srta. Maga del Carmen Molina, en su carácter de Jefa de la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias y de la Sra. Lina Bianchi de López, Jefe de Despacho del Ministerio del rubro.

Art. 2º.— Los funcionarios citados precedentemente, elevarán a la superioridad las conclusiones a que se arribare en la Reunión de referencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 856—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente Nº 958|D|58 (Nº 2570|52 y 2225|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 40|P|58, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reajustando la jubilación acordada a Dña. Blanca Mercedes Rosa Chavarna de Day por Decreto Nº 7735, de fecha 19 de noviembre de 1953, con la incorporación de 1 año y 6 meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional reconocido por resolución Nº 2308 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de fecha 10 de marzo de 1958 y bonificaciones por mayor costo de vida, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fs. 37 a 39, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46, Ley Nº 1041|49, Ley 1341|51; Decreto Ley 77|56 y Decreto Nº 1769|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 44,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 40, de fecha 2 de junio del año en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— REAJUSTAR el haber básico de la jubilación acordada mediante Decreto Nº 7.735, de fecha 19 de noviembre de 1953, a la señora Blanca Mercedes Rosa Chavarna de Day Libreta Cívica Nº 9.487.873, en la suma de \$ 757,95 m/n. (Setecientos cincuenta y siete pesos con noventa y cinco Ctvos. Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 1769|56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos por escala móvil hasta la suma de \$ 1.121 m/n. (Un mil ciento veintinueve pesos Moneda Nacional), teniendo en cuenta las bonificaciones por mayor costo de vida reconocidas por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041)".

Art. 2º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 4.792,87 m/n (Cuatro mil setecientos noventa y dos pesos con ochenta y siete Ctvos. Moneda Nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 857—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.682|58.

Visto en este expediente la nota cursada por el Sr. Inspector del Dpto. de Interior, mediante la cual solicita el recono-

cimiento de los servicios prestados por diverso personal en distintas dependencias de la campaña; por ello, y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Dardo Frias, como Jefe de Sección 4ta. Médico Regional de Las Costas, San Lorenzo y Vaqueros, durante el lapso comprendido desde el 1º al 30 de abril, inclusive, del año en curso.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita María A. Acuña, como Auxiliar 5º, Ayudante de Enfermera de la Estación Sanitaria, de la Caldera, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de abril, inclusive, del año en curso.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el señor Francisco Matos Molina, como Auxiliar Principal, Enfermero de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, durante el lapso comprendido desde el 1º de marzo hasta el 30 de abril inclusive, del año en curso.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Danton Cermeñoni, como Jefe de Sección 4ta. categoría Médico Regional de la Estación Sanitaria de El Carril, durante el tiempo comprendido desde el 1º de marzo hasta el 30 de abril, inclusive, del año en curso.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 del Presupuesto vigente.

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Angela Guzmán como Auxiliar 5º, Cocinera de la Estación Sanitaria de El Carril, durante el lapso comprendido desde el 1º de marzo hasta el 30 de abril, inclusive, del año en curso; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 858—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.624|58.

Visto en este expediente el pedido formulado por el Director de la Asistencia Pública, mediante el cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. José Herrera, quién se desempeña en reemplazo del titular Dr. Duilio Antonio Yorrio y atento a los informes de la Oficina de Personal y de la Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Herrera, L. E. Nº 3.953.935, como Jefe de Sección 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública, por el tiempo comprendido desde el día 28 de marzo hasta el 4 de abril del cte. año, en reemplazo del titular Dr. Duilio Antonio Yorrio, quién se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 859—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Exptes. Nros. 27635|58 y 27.698|58

Vistos estos expedientes relacionados con los reemplazos efectuados por el doctor José Ashur, correspondientes a guardias realizadas en el Hospital del Señor del Milagro; por ello y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor José Ashur como Jefe de Sección 3ra. Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, por una guardia realizada desde el día 27 al 28 de marzo del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, doctor Pascual Asensio, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Ashur, como Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, por una guardia realizada durante el 2 y 3 de mayo del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, doctor Heraclio Olaiz, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 860—A.

Salta, 26 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.810|58.

Visto en este expediente la nota elevada por el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencia en la cual solicita el reconocimiento de servicios prestados por el Dr. Luis Canónica, quién se desempeñara en reemplazo del titular Dr. Ernesto Steren; atento a los informes de la Oficina de Personal y de la Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Luis Canónica, L. E. Nº 6.737.396, como Jefe de Sección 4º del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comprendido desde el 29 de Abril hasta el 13 de mayo p.pdo., en reemplazo del titular Dr. Ernesto Steren, quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E,

Inciso 1, Item I, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.
Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 861 A.
SALTA, Junio 26 de 1958
Expte. Nº S 940/58 (Nº 426 de la C. de J. y P. de la Provincia
—VISTO este expediente en el que el señor Ricardo Salinas Reto, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente, mediante su Resolución Interna Nº 3, de fecha 13 de Mayo del año en curso;

Por ello y atento al dictámen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 3, de fecha 13 de Mayo del año en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Ricardo Salinas Reto, en la Administración de Vialidad de la Provincia durante Un (1) Año, Cuatro (4) meses y veintiseis (26) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 485.76 m/n. (Cuatrocientos ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja”.

“Art. 2º.— Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Un (1) Año, cuatro (4) meses y veintiseis (26) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Ricardo Salinas Reto Libreta de Enrolamiento Nº 3.916.648 para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado

“Art. 3º.— Establecer en \$ 566.72 m/n. (Quinientos sesenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46”.

Art. 4º.— La suma de \$ 80.96 m/n. (Ochenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Ricardo Salinas Reto, en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado”.

nas Reto, en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 862 A.
SALTA, Junio 26 de 1958
Expte. Nº 928/58 (Nº 1188/56 de la Caja de J. y P. de la Provincia
—VISTO este expediente en el que el ex Juez de Paz Propietario de la localidad de El Tala, Departamento La Candelaria, don Ernesto Arrieta solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución Nº 185, de fecha 29 de Abril del corriente año, hace lugar a lo solicitado por el recurrente en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones legales que rigen en la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 185 de fecha 29 de Abril del corriente año, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Ernesto Arrieta como Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Tala (Departamento La Candelaria), durante Cinco (5) Años, Once (11) meses y diecisiete (17) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.380.60 (Un mil trescientos ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez o torgado el beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

“Art. 2º.— Acordar al ex Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Tala (Departamento La Candelaria), don Ernesto Arrieta, M. I. Nº 3.576.243, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 451.25 m/n. (Cuatrocientos cincuenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado (2) del citado Decreto Ley, debiendo reajustarse dicho haber por imposición del apartado 4) del mismo artículo en la suma de \$ 700.— (Setecientos pesos moneda nacional).

“Art. 3º.— Formular cargos al señor Ernesto Arrieta y al patronal, por las sumas de \$ 10.621.78 m/n. (Diez mil seiscientos veintinueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional) y \$ 11.661.36 m/n. (Once mil seiscientos se

venta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) respectivamente en concepto de aportes no realizados o portunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del Decreto Ley 77/56; cargo que de berá ser cancelado por el señor Arrieta en la forma consignada en el art. 1º de la presente resolución y reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 863 A.
SALTA, Junio 26 de 1958
Expte. Nº 924/58 (689/58 de la C. de J. y P. de la Provincia

—VISTO este expediente en el que el señor Roberto Mario Clement Toranzos, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución Nº 188 hace lugar a lo solicitado por el recurrente en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones legales que rigen en la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 188 de fecha 29 de Abril ppdo. emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Roberto Mario Clement Toranzos en la Dirección General de Rentas, durante Tres (3) Años cinco (5) meses y quince (15) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 747.— m/n. (Setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2º.— Declarar Computable en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Trece (13) Años, un (1) mes y once (11) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Roberto Mario Clement Toranzos, M. I. Nº 3.930.743, para acreditar los ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 3º.— Establecer en \$ 8.653.69 m/n. (Ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses aplicación del cargo artículo 20 del De

creto Ley 77156, y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 4°.— La suma de \$ 1.207.15 (Un mil doscientos siete pesos con quinientos centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Clement. Toranzos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 864 A.

SALTA, Junio 26 de 1958
Expediente N° 27.881/58

—VISTO este expediente en el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Oscar Raúl Rivero, quien se desempeñara en reemplazo del Dr. Sergio Enrique Frías; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Oscar Raúl Rivero L. E. N° 7.221.527, en el cargo de Jefe de Sec. 3° médico de guardia del Hospital del Señor del Milagro durante el tiempo comprendido desde el 30 de Abril al 14 de Mayo, inclusive, del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Sergio Enrique Frías, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se a tenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 865 A.

SALTA, Junio 26 de 1958
Expediente N° 27.643/58

—VISTO la licencia extraordinaria concedida al doctor Domingo Costanzo, en cuyo reemplazo se desempeñara la Dra. Nora Lilian Moraels de Colina, correspondiendo por lo tanto, reconerse los servicios prestados por la misma; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Nora Lilian Moraels de Colina, como Oficial 5°, Médico de Consultorio de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 16 al 31 de Diciembre de 1957, en reemplazo del titular de dicho cargo, doctor Domingo Costanzo, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria; debiendo atender

se esta erogación con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Principal a) 3, Parcial 4.

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Nora Lilian Moraels de Colina, como Oficial 5°, Médico de Consultorio de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, durante el lapso comprendido desde el 1° al 21 de Enero del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Domingo Costanzo que se encontraba en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 866 A.

Salta, Junio 26 de 1958.

Expediente N° 27.572/58 y 26.794/58

— VISTO estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública realizada para la Provisión de Leche, con destinos a los servicios asistenciales del Hospital del "Señor del Milagro" durante el tiempo comprendido desde el 1° de Junio del año en curso y hasta el 31 de Enero del próximo año; y

—CONSIDERANDO:

Que entre las propuestas presentadas por los licitantes deben excluirse las de los señores Antonio Marinero, Francisco Russo, Carmelo Marinero Carmelo Russo Oiene, Salvador Sanguedolce y Pedro Russo, en razón, que de acuerdo a los informes elevados por la Oficina de Higiene y Bromatología, los mismos se han hecho pasible a reiteradas multas por adulteración del producto, razones más que suficientes para tornar inválida las presentaciones efectuadas;

Que igualmente se ha resuelto excluir a los señores Rosario Marinero y María Julia Salá de Cataldi, por cuanto los mismos, si bien no registran dichos antecedentes los precios propuestos son los más elevados;

Que el único licitante que reúne las condiciones impuestas y que no registra ninguna infracción ni antecedentes al respecto, lo que constituye una garantía para el estricto cumplimiento del contrato de provisión, es el presentante don Esteban Greco;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Adjudicación designada al efecto por Resolución Ministerial N° 17/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase al señor Esteban Greco, con domicilio legal en Catamarca N° 769 de esta ciudad, la provisión de Cuatrocientos noventa (490) litros diarios de leche, con destino a los servicios asistenciales del Hospital del "Señor del Milagro", a razón de Un peso con sesenta centavos moneda nacional (\$ 1.60 m.n.) debiéndose firmar oportunamente el contrato correspondiente, por el término comprendido desde el 1° de Junio del año en curso y hasta el 31 de Enero del próximo año.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deber, imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 32, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 867 A.

SALTA, Junio 26 de 1958

Expediente N° 27.122/58

—VISTO este expediente en el cual la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, solicita la liquidación de la planilla que en concepto de sueldo por el mes de Diciembre de 1957, ha devengado el Dr. Dardo Escalante, por un importe total de \$ 3.000.—, en virtud del contrato aprobado por decreto N° 12.522/57; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones establecidas por el artículo 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48, correspondiendo reconocerse un crédito por el importe anteriormente citado a favor de la mencionada Habilitación;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez lo haga efectivo a su beneficiario al tiempo de su cancelación, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios que harán viable su liquidación y pago.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 868 A.

SALTA, Junio 26 de 1958

—VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédanse treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 14 de Enero ppdo. al Oficial 3° del Ministerio del rubro, don Antonio Zambonini, L. E. N° 2.981.100, de conformidad al art. 15 del decreto Ley N° 622/57,

Art. 2º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de Enero ppdo. a la Auxiliar 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Marta F. Figueroa, L. C. N° 9.487.912 de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 3º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de Enero ppdo. a la Auxiliar 3º del Instituto de Readaptación, señora Vilma Copa de Paz, L. C. N° 1.630.756, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 4º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de Enero ppdo. a la Auxiliar 5º, Telefonista de la Asistencia Pública, señora Máxima L. de Villarreal, L. C. N° 9.470.763, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 5º.— Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de Enero ppdo. al Auxiliar 2º Peón de Brigada, don Teófilo Zerda, L. E. N° 3.907.193, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 6º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Enero ppdo. a la señorita Argentina Vázquez, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 7º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Enero ppdo. a la Auxiliar 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Marta F. Figueroa, L. C. N° 9.487.912, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 8º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de Enero ppdo. a la Auxiliar 5º del Ministerio del rubro, señorita Carmen Clemente C. I. N° 76.467, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 9º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 3º del Instituto de Readaptación, señora Vilma Copa de Paz, L. C. N° 1.630.756, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 10º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 5º Cuidadora de Niños, señora María Ch. de Díaz, L. C. N° 9.465.771, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 11º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Febrero ppdo. a la señora Argentina Vázquez, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 12º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 5º, Telefonista de la Asistencia Pública, señora Máxima L. T. de Villarreal, L. C. N° 9.470.763, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 13º.— Concédense treinta y un (31) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 1º de Enero ppdo. a la Auxiliar 5º, Mucama del Hospital de Rosario de Lerma, señora María D. R. de Rodríguez, L. C. N° 9.469.812, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 14º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de Enero ppdo. a la Auxiliar 5º, Enfermera del Hospital del Milagro, señora Julia de Córdoba, L. C. N° 9.495.707, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 15º.— Concédense veintiocho (28) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 5º, Mucama del Hospital de Rosario de Lerma, señora María D. R. de Rodríguez, L. C. N° 9.469.812, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 16º.— Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 5º, Enfermera del Hospital del Milagro, señora Julia Q. de Córdoba, L. C. N° 9.495.707, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 17º.— Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1 de Febrero ppdo. al Auxiliar 3º del Centro de Vías Respiratorias para Varones, don Pedro Cruz L. E. N° 3.909.582, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 18º.— Concédense cuarenta (40) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 4º del Hospital del Milagro, señorita Jorgelina Blasco, L. C. N° 9.489.002, de conformidad al artículo 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 19º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 2º, Enfermera de Paidología, señora Emma de Cabral, L. C. N° 9.461.764, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 20º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de Febrero ppdo. al Oficial 3º del Ministerio del rubro, don Antonio Zamboni L. E. N° 2.981.100 de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 21º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 3º del Instituto de Readaptación, señora Irma de Paz, L. C. N° 1.630.756, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 22º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de enero ppdo. al Auxiliar 2º del Hospital del Milagro, don Edmundo Mendoza, L. E. N° 7.216.049, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 23º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Febrero ppdo. al Auxiliar 2º del Hospital del Milagro, don Edmundo Mendoza, L. E. N° 7.216.049, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 24º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 5º Telefonista de la Asistencia Pública, señora Máxima T. de Villarreal, L. C. N° 9.470.763, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 25º.— Concédense siete (7) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de Febrero ppdo. a la Auxiliar 5º Cuidadora de Niños, señora María A. Ch. de Díaz, L. C. N° 9.465.771, de conformidad al art. 15 del decreto ley N° 622|57.

Art. 26º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 26º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 869—A.

SALTA, Junio 26 de 1958.

Expte. N° 27.864|58.

VISTO en este expediente el pedido de reconocimiento de servicios, formulado por el Director de la Asistencia Pública, a favor del Dr. Dardo Frías y atento a los informes de la Oficina de Personal y de la Dirección de Administración, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías, L. E. N° 3.977.504. —Oficial 2º— Médico de Servicio de Vía "Las Rosas", durante el tiempo comprendido desde el 26 de mayo hasta el 9 del corriente mes, en reemplazo del titular Dr. Oscar Rivero, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2| de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 870—A.

SALTA, Junio 26 de 1958.

Expte. N° 27.753|58.

VISTO la nota cursada por la Srta. Lía Cristina Aramayo, Sonoaudióloga del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital del Señor del Milagro, mediante la cual solicita se le concedan 3 meses de licencia extraordinaria, con el objeto de trasladarse a la Capital Federal a fin de seguir un curso de perfeccionamiento en su especialidad; teniendo en cuenta que los estudios que va a realizar son benéficos para el Servicio en el cual se desempeña:

Por ello y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la señorita Lía Cristina Aramayo, L. C. N° 9.427.199, Auxiliar 1º, Sonoaudiología del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 1º de Julio ppdo. en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 36º del Decreto Ley N° 622|57 y por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 871 A.

SALTA, Junio 26 de 1958.

Expediente N° 27.667|58.

—VISTO la nota cursada por la señora Beti Victoria A'berthi de Silisque, mediante la cual,

solicita la concesión de seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, teniéndose en cuenta los motivos expuestos por la recurrente; y

—CONSIDERANDO:

Que para el normal desenvolvimiento del Servicio al cual pertenece la citada empleada, se hace necesario designar una reemplazante hasta tanto dure la ausencia de la titular, habiéndose propuesto para tal fin a la Sra. Eufemia Aquino de Machaca;

Por ello y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la señora Benita Victoria Alberti de Silisque, L. C. N° 1.955.081, Auxiliar 4º, Lavandera del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 1º de Julio ppdo., y en virtud a las disposiciones establecidas por el artículo 30º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Designase, con carácter interino, a la señora Eufemia Aquino de Machaca, L. C. N°, Auxiliar 4º, Lavandera del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 1º de Julio prximo., y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, Sra. Benita Victoria Alberti de Silisque, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 872—A.
SALTA, Junio 26 de 1958.
Expte. N° 27.598/58.

VISTO en este expediente la factura presentada por la firma Frutos García, por la provisión de 50 Piezas de Tarlatana, adquiridos directamente por la Dirección del Hospital del Milagro, y

—CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia en adquirir este artículo por ser de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de este Servicio, se encuadraba en el artículo de excepción N° 55 de la Ley de Contabilidad N° 705, Inciso d), que dice: "Por razones de urgencia, en que no puede esperarse la licitación...".

Por ello y atento a los informes producidos por Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección del Hospital del Milagro, al adjudicar en forma directa a la firma Frutos García, la provisión de 50 Piezas de Tarlatana, con destino al citado nosocomio, por un total de \$ 7.950.— m/n. (Siete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 873—A.
SALTA, Junio 26 de 1958.

VISTO el Decreto N° 305, de fecha 23 de mayo del año en curso, mediante cuyo artículo 1º se designa Jefe de Personal de la Dirección de la Vivienda al Sr. Oscar Enrique Minestróni, y habiéndose omitido de consignar la imputación que corresponde a la misma, debe dejarse debidamente aclarada esta situación; por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Amplíense los términos del artículo 1º del Decreto N° 305, de fecha 23 de mayo del año en curso, mediante el cual se designa al Sr. Oscar Enrique Minestróni, Jefe de Personal de la Dirección de la Vivienda, en el sentido de dejar debidamente establecido que la imputación correspondiente a la misma es la siguiente: Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Déjase establecido que la imputación consignada en el Art. 3º del Decreto N° 305, de fecha 23 de mayo del corriente año, corresponde a la sobreasignación de \$ 550.— m/n. acordada al Sr. Oscar E. Minestróni, por la diferencia de sueldo existente entre la categoría de Oficial Principal y Jefe de Personal de la Dirección de la Vivienda, la que fuera otorgada mediante el Art. 2º del citado Decreto.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 874—G.
SALTA, Junio 27 de 1958.
Expte. N° 7719/58.

VISTA la nota N° 170 de fecha 13 de junio del año en curso, elevada por la Secretaría de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la cual solicita se liquide la suma de \$ 50.000.— m/n., con imputación a la partida 23 —Otros Gastos— del Presupuesto vigente, a fin de proveer de medallas credenciales a los señores diputados, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.) para proveer de medallas credenciales a los señores diputados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo A— Inciso II— Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 23, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 28, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 876—E.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 1545—59.

VISTO este expediente por el que la señora Generosa Aguilar de Medina solicita se le libere la suma de m/n. 3.842.85, importe de las dietas correspondientes al ex-Diputado Hermenegildo Medina, desde la fecha de su fallecimiento hasta el término de su mandato y que fuera acordado a sus hijos por Ley N° 1878/58; y

—CONSIDERANDO:

Que el importe de referencia ha sido liquidado mediante decreto N° 15.591/55, Orden de Pago N° 204;

Que el mismo no ha sido abonado en virtud a que los beneficiarios no se presentaron a cobrar en su oportunidad, razón por la cual la Habilitación Pagadora de la Cámara de Diputados procedió a su devolución mediante nota de Ingreso N° 3653—B/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.842.85 m/n. (Tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos con 85/100 Moneda Nacional), para que proceda a hacer efectivo a sus beneficiarios el importe por el concepto indicado, con imputación a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 877—G.
Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 7459/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita ampliación de la partida Principal b) 1, Parcial 1, "Adquisiciones varias", en la suma de \$ 3.000.— m/n., para atender el pago de las facturas con motivo de la inauguración de la Casa de la Cultura, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º.— Transfiérese del Anexo I, Inciso I, Crédito Adicional, la suma de Tres mil pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), para reforzar el Anexo D, Inciso 7, Item 2, Principal b) 1, Parcial 1, "Adquisiciones varias", perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; dejándose establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 27, queda ampliada en la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
Gustavo Rivetti

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 878—G.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 7721/58.
VISTO, que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita se amplíe la Orden de Disposición de Fondos N° 126, Decreto N° 13.328/58, cuenta: "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Decreto N° 6146/57", a la suma de \$ 300.000.— m/n., actualmente en \$ 100.000.— m/n., cantidad in suficiente para atender regularmente los compromisos contraídos por intermedio de la citada Oficina, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1°.— Amplíase la Orden de Disposición de Fondos N° 126, Decreto N° 13.328/58 — cuenta: "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Decreto N° 6146/57" a la suma de Trescientos mil pesos Moneda Nacional (\$ 300.000.— m/n.).

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma, la suma de Doscientos mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para atención de gastos imputados a la cuenta: "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública — Decreto 6146/57 Orden de Disposición de Fondos N° 126 — Ejercicio 1958.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
Gustavo Rivetti

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 879—G.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 7707/58.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Declárase desierta la licitación Pública, conferida por Decreto N° 13.021 de fecha 19—II—58, para la provisión de calzado con destino al personal de policía, por no resultar convenientes las propuestas presentadas oportunamente.

Art. 2°.— Autorízase a Jefatura de Policía, a llamar a Licitación Pública, para la provisión de:

- 400 — Pares de zapatos para Oficiales;
- 1.600 — Pares de botines para Tropa.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 880—G.

Salta, 27 de Junio de 1958.
Expediente N° 7716/58.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2048 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Suspéndese preventivamente, desde el día 15 del mes en curso, en el ejercicio

de sus funciones al actual Comisario de Primera de Policía don Julio César Escudero, que se encuentra a cargo de la VIII — Inspección de Zona, con asiento en La Viña, encontrándose bajo sumario administrativo y hasta tanto se arribe a la conclusión del mismo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 881—G.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 7208/58.
VISTO, este expediente en el que el Comisario de Policía de Embarcación don Ismael F. Alfaro, solicita reconocimiento de servicios; Por ello, y atento al informe producido por Jefatura de Policía, a fojas 3, vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócense los servicios prestados por el señor Ismael F. Alfaro, en el cargo de Comisario de Policía de la localidad de Embarcación de la Jefatura de Policía, desde el día 1° de mayo hasta el 23 del mismo mes del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 882—G.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expedientes Nros. 7705/58 y 7706/58.
VISTAS las notas Nros. 207 y 208 M—12, e, levadas por la Dirección General del Registro Civil con fechas 16 y 18, respectivamente, del mes en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Horcones (Dpto. Rosario de la Frontera), a la Autoridad Policial de dicha localidad, por licencia reglamentaria del titular de la mencionada Oficina, Sr. Mario Ramón Nuñez (Expte. N° 7705/58).

Art. 2°.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de Los Cobres (Dpto. Los Andes), a la Autoridad Policial de dicha localidad, por licencia por maternidad de la titular de la mencionada Oficina, señora Rita Vazquez de Cruz (Expte. N° 7706/58).

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 883—G.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expte. N° 7704/58.
VISTA la nota N° 210—M—12, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 18 de junio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la señora Clide Aparicio de Torres, vecina hábil de la localidad de La Unión (Dpto. Rivadavia), a suscribir

acta de matrimonio de un miembro de la familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de dicha localidad, señora Inés Torres Gómez de Romero; de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 70 de la Ley N° 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 884—G.

Salta, 27 de junio de 1958
Expediente N° 1170/58.
VISTA la solicitud de fs. 5: atento a lo solicitado en la misma, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del 1° de mayo del año en curso, al Auxiliar Principal de Boletín Oficial, señor Héctor Rolando Walterio Román, por razones particulares.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 885—G.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 7712/58.
VISTA, la nota N° 480—C, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 18 del corriente mes y año, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones, en las vacantes existentes de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, al siguiente personal que se detalla:

- a) Zacarías Rodríguez (C. 1929 — M. I. N° 7.217.134 — D. M. 63);
- b) Pedro Ignacio Burgos (C. 1929 — M. I. N° 7.216.373 — D. M. 63);
- c) Pedro León Robledo (C. 1921 — M. I. N° 3.955.100 — D. M. N° 63).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 886—A.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 28.114/58.
VISTO el memorandum N° 40 de fecha 13 de junio del año en curso, que obra a fojas 4 de este expediente, mediante el cual se solicita la designación de la Sra. Felicidad Eduarda López de Yañez y de la Srta. Blanca Vazquez, atento al informe producido por Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase a partir del día 1° de julio próximo, Auxiliar 3°, Enfermera del Hos

Hospital "Santa Teresa", de la localidad de El Tala, a la señora Felicidad Eduarda López de Yañez, L. C. N° 2.785.037, en vacante por renuncia de la Sra. Ramona del Carmen Peralta de Espeche, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Hospital del Sr. del Milagro, a la Srta. Blanca Vazquez (Documentación en trámite) en la vacante por renuncia de la Srta. Elsa Ve'arde.— El presente gasto deberá ser imputado al Anexo E, Inciso I, Item I, Princ. a) 4, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 887—A.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente N° 27.907/58.

VISTO en este expediente el pedido formulado por el señor Eduardo Larrán, referente a la concesión de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, durante 20 días hábiles: atento a los informes producidos por la Oficina de Personal, y por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, y en consideración a los motivos invocados por el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al señor Eduardo Larrán, Oficial Mayor de la Dirección de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 2 de junio del corriente año, y por el término de veinte (20) días, en virtud a las disposiciones contenidas en el artículo 30º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 888—A.

Salta, 27 de junio de 1958.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación de la Srta. María Palmira Minola, Auxiliar 3º, Personal Administrativo y Técnico: atento al Memorandum N° 55, cursado por el titular de la Cartera del rubro, y a los informes producidos por la Oficina de Personal y Dirección de Administración de este Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la señorita María Palmira Minola, L. C. N° 0.976.884, Auxiliar 3ra., Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de julio del año en curso, y en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá atenderse con imputación al Anexo E, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 889—A.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente N° 27.896/58.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la señorita Carmen Zaira Tisera, Auxiliar 5º del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la señorita Carmen Zaida Tisera, L. C. N° 7.717.520, como Auxiliar 5º, del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comprendido desde el 1º de marzo al 30 de abril ppdo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 890—A.

SALTA, Junio 27 de 1958.

Expediente N° 27.959/58.

VISTO en este expediente la renuncia interpuesta por la Dra. Elena M. de Murajowska, al cargo de Directora "Ad. Honorem" del Hospital "Santa Teresa" de El Tala; atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la doctora Elena M. de Murajowska, al cargo de Directora del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, quien venía desempeñándose con carácter "Ad. honorem", a partir del día 1º de julio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 891—A.

Salta, 27 de junio de 1958.

Expediente N° 27.943/58.

VISTO en este expediente la nota cursada por el doctor Néstor Chávez, mediante la cual solicita su agregación como Médico "Ad. honorem" de la "Sala Uruburu" del Hospital del Señor del Milagro; atento a los informes producidos por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con carácter "Ad. honorem", Médico Agregado de la Sala Uruburu del

Hospital del Señor del Milagro, al Dr. Néstor Chávez (Documentación en trámite), debiendo el mismo, cumplir con el horario y demás obligaciones establecidas para los médicos asistentes, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 892—A.

Salta, 27 de Junio de 1958.

VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 20 de abril del cte. año, a la Aux. 2º, del Hospital de El Galpón, Sra. Ruth E. S. de Perdraza, L. C. N° 2.683.316; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 29 de abril del corriente año, a la Aux. 4º, Ayudante de Enfermera del Hosp. del Señor del Milagro, Srta. Lucila López, L. C. N° 2.313.047; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 3º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 4 de mayo del corriente año, a la Aux. 5º, Serv. Grales. del C. V. R. M., Sra. Trinidad B. de Longo, L. C. N° 0.800.471; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 12 de mayo del cte. año a la Aux. 5º, Mucama del Instituto del Bocio, Sra. Blanca de Aramayo, L. C. N° 1.637.878; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 18 de mayo del cte. año a la Aux. 2º, Enfermera de la Oficina de Paidología, Sra. Emma J. M. de Cabral, L. C. N° 9.461.764; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 20 de mayo del cte. año, a la Aux. 3º, Asistente Social de la Direc. de Patronato y A. S. de Menores, Sra. Vilma C. de Paz, L. C. N° 1.630.756; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 22 de mayo del cte. año, a la Aux. 5º, Partera del C. V. R. M., Sra. Angela P. de Saya, L. C. N° 9.486.040; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 8º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 3 de junio del cte. año a la Auxiliar Mayor, Enfermera de Santa Victoria, Dña. Catalina B. Jerez, L. C. N° 9.481.803; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con anterioridad al día 9 de junio del cte. año, a la em. reemplazante, del Ministerio del rubro Celia de Morizzio; de acuerdo a lo que establece el Art. 24º del Decreto Ley

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 893—A.

aSalta, 27 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.498/58.

VISTO en este expediente la renuncia interpuesta por la Srta. Luisa Estela Juárez. Aux. Auxiliar 5º. Visitadora Social del Departamento de Lucha Antituberculosa, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Luisa Estela Juárez. L. C. Nº 3.593.901. con anterioridad al día 14 de abril ppdo., como Aux. 5º. Visitadora Social del Departamento de Lucha Antituberculosa, cargo que venía desempeñando interinamente en reemplazo de la Sra. Teresa N. D'Oliveira de Caro, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 894—A.

SALTA, Junio 27 de 1958.
Expediente Nº 27.868/58.

Visto en este expediente lo solicitado por el Director del Hospital del "Señor del Milagro" en el sentido que se acuerde una sobreasignación a la Auxiliar del Servicio de Radioterapia y Fisioterapia, Srta. Ramona Vega, en razón de que la misma presta servicios en forma permanente desempeñando sus funciones en los casos de urgencia; atento a los informes producidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Fíjase una sobreasignación mensual de Trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m.n.), a la Auxiliar Principal — Auxiliar del Servicio de Radioterapia y Fisioterapia, del Hospital del "Señor del Milagro", Señorita Ramona Vega. L. C. Nº 9.493.694, con anterioridad al 1º de mayo ppdo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Ítem I, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 895—E.

Salta, 27 de junio de 1958.
Expediente Nº 1967—1958.

Visto en este expediente la renuncia presentada al cargo de Expendedor de Valores Fiscales en la Dirección del Registro Civil, lo aconseja el General de Rentas; y

la petición mencionada no es necesaria en razón de

la poca demanda de valores, por la proximidad de otras oficinas expendedoras, resultando más conveniente, en cambio, reforzar el personal destacado en el Banco Provincial de Salta para evitar aglomeraciones y facilitar al comercio y a los contribuyentes el trámite de habilitación de sus documentos;
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor José Marcelino Rodríguez al cargo de Expendedor de Valores Fiscales con asiento en las Oficinas de la Dirección General del Registro Civil, dependiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Designase Expendedor de Valores Fiscales con asiento en el Banco Provincial de Salta, a don Gregorio Ferreyra, actual empleado de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º.— El personal designado por el artículo anterior, deberá presentar la correspondiente garantía a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 1729 — Permiso para Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el señor Pío Rivadeneira en expediente número 2649 R— el día seis de Diciembre de 1957 a horas nueve y cuarenta y cinco.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Overo y se miden 5.200 mts. azimut 136º y 10.000 mts. azimut 34º para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 mts. azimut 34º, 4.000 mts. azimut 124º 5.000 mts. azimut 214º y finalmente 4.000 azimut 304º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 30 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 30 de 1958.

Roberto A. de los Ríos Secretario
e) 2 al 16/7/58

Nº 1703 — Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2412—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 5.500 metros al Este para llegar al punto

de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 1.030 Hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.237—D—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 920 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1700 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2413—C el día quince de febrero de 1957, a horas trece.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alzar y se midieron 10.500 metros al Este y 8.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1699 — EDICTO DE MINA.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Anta" presentada por el señor Agustín Pérez Alsina; en representación del señor Osvaldo Javier Lavraza en expediente Nº 2463—L, el día once de Marzo de 1957, horas siete y treinta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Sr. Juez de Minas; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 15.500 metros al Este, y 8.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según datos dados por el interesado y plano de registro gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías.— Enc. de R. Gráfico.— A lo que se pro

Se da
cuenta
al Sr.
Jefe de
este
servicio
el día
1º de
Julio
de 1958

veyó.— Salta, 10 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 13 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1698 — Solicitud de permiso de exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan González Lobo en expediente número 2408—G el día trece de febrero de 1957, a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alzar y se midieron 1.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 301 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.049—S—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.699 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1697 — Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2414—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alzar y se midieron 1.500 metros al Este y 10.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 800 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2296—D—56, resultando por lo tanto una superficie libre de aproximada de 1.200 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1681 EDICTOS DE MINAS: — Solicitud de cateo de dos mil Hectáreas para Minería de Primera y Segunda Categoría, ubicado en el Departamento de Los Andes, presentado por el señor Francisco Miguel Hernández en expediente número 2309—H el día seis de Diciembre de 1956 a horas doce.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia el esquinero C del expediente de cateo 62161—U—de ahí 5 kms. al sud se encontrará el punto PPA, luego 5 Kms. al sud estará el punto B, luego 4 Kms. al este el punto C, de ahí 5 Kms. al norte estará el punto D y luego 4 Kms. a este a topar el punto PPA, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1680 EDICTO DE MINAS: — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Hernández en Expediente número 2303—H el día cinco de Diciembre de 1956 a horas diez y trece.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el esquinero C, del expediente de cateo Nº 621—U, de ahí a los 5 Kms. al sud estará el punto PPA de tal solicitud de ahí 4 Kms. al Este, estará el punto B, 5 Kms. al sud estará el punto C, y de ahí 4 Kms. al oeste estará el punto D y luego 5 Kms. al norte a topar el punto A, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona pedida se superpone en 57 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nº 64.047—V—56 y 64.048—O— resultando una superficie libre restante de 1.943 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1679 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma en expediente número 62.127—V por el señor Francisco Valdez Villagrán el día nueve de Junio de 1956 a horas once y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la Estación del Ferrocarril Cachiñal, desde ahí 2500 metros azimut 165º hasta P. P. Desde ahí 8000 mts. 165º, 3333 mts. 255º, 6000 mts. 345º y 3333 mts. 75º, con lo cual cierran las dos mil Hectáreas solicitadas.— La zona pedida se encuentra libre de otros pedimentos

mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1706 — EDICTO DE MINAS.

Dr. Luis V. Outes.— S/D.— Toribio Zuleta y Juan Moisés Flores, ambos argentinos, mayores de edad, casados, empleados y constituyen domicilio en la calle Alvarado Nº 133 de esta ciudad al señor Juez dicen: Que solicitan les sea otorgada la mina "Aguada de las Piedras Blancas" expediente 46—M, que se encuentran en calidad de vacante (archivo Nº 5741), comprometiéndose continuar el trámite correspondiente a la misma.— Será Justicia.— Toribio A. Zuleta.— J. M. Flores.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy trece de febrero de 1958, siendo horas ocho y treinta y a Despacho.— R. A. de los Ríos, Secretario.— Salta, marzo 20 de 1958.— Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el artículo 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud.— Notifíquese, repóngase y fíjese cartel en el portal de la Secretaría.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 27/6; 8 y 18/7/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1756 — REF: Expte. 1922/51 MODESTA CELINA PLAZA s. r. p. 122/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 183, del Código de Agua, se hace saber que Modesta Celina Plaza tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto Nº 3660 del 29 de Enero de 1953, a derivar de el arroyo Los Los, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 3 Has. y con una dotación de 1,57 l/segundo, del inmueble S/ nombre catastro Nº 242, ubicado en el Partido de Los Los, Departamento de Chichas. En estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días, con todo el caudal de la acequia Los Los. Administración General de Aguas de Salta. Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S.

e) 7 al 21/7/58

Nº 1722 REF: Expte. 4447/56.— MARÍA ANTONIA CARRANZA FERREYRA DE JORGE y RAMÓN JORGE s. o. p. 122/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Antonia Carranza Ferreyra de Jorge y Ramón Jorge, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del Río La Silleta (mar gen derecha), por la acequia Hoyos y Güemes y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2 Has., del inmueble "Lote D", catastro Nº 4439, ubicado en Partido de Velardo, Departamento Capital.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. de Aguas Administración General de Aguas.

e) 1 al 15/8/58.

Nº 1696 — REF: EXPTE. 1495451.— ARTURO MICHEL ORTIZ EN REPRESENTACION DE CARLOS Y ROBERTO MICHEL ORTIZ S/ INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS p/ 115|2. c/72 fs. útiles. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz tienen solicitado ante esta Administración la inscripción de las fuentes "PASO DEL RIO" y "VAQUERIAS" como aguas privadas, del inmueble "ABLOME" ó "EL SALADILLO" catastros Nos. 265, 314 y 315, ubicado en el Dpto. de Guachipas, al solo fin del catastro de Aguas.

SALTA, Administración General de Aguas. FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 26|6 al 10|7|58.

Nº 1695 REF: Expte. Nº 15698|48.
DESIDERIO CAQUI s. r. p. 121|2
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Desiderio Caqui tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l|segundo a derivar del Arroyo Sunchalito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has., del inmueble "LA HOYADA", catastro Nº 548, ubicado en el Partido de Escolpe Departamento de Chichoa, En estiaje, tendrá derecho a un turno de 48 horas (días 29 y 30), en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Suncha, lito.

SALTA, Administración General de Aguas. Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas. A. G. A. S.

e) 26|6 al 10|7|58.

Nº 1687 — REF: Expte. 13114|51.— José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer s. desm. p. 119|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer tienen solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma de Santa Rosa" mediante decretos Nros. 14069|31 y 3981|40, para una superficie de 6,8715 Has. del inmueble Frac. Lote 119 y Lote 120 de la Colonización "B" catastro Nº 813 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucelito, Departamento de Orán con una dotación de 3,43 l|segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad.

SALTA, Administración Gral de Aguas. Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25|6 al 8|7|58

Nº 1685 — REF: Expte. 14524|48.— Martín Coronel s. r. p. 122|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Coronel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l|segundo, a derivar de las Vertientes Beltrán, La Selva y El Porvenir (margen izquierda), por la acequia La Selva y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5000 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 81, ubicado en el Distrito La Candelaria, Departamento del mismo nombre. En estiaje, tendrá turno de 4 días, 6 horas, 7 minutos, 40 segundos en ciclos de 30 días con el caudal

total de la acequia La Selva. Según cuadro de Distribución.

Salta, Administración General de Aguas. Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25|6 al 8|7|58

Nº 1684 — REF: Expte. 5545|D|57.— Jeno Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory s. o. p. 122|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Jeno Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.57 l|segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por la Acequia Hoyos y Güemes, y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 3 Has., del inmueble "Villa Martita" catastro Nº 9741, ubicado en el Departamento de La Capital, Partido de Velarde.

Salta, Administración General de Aguas. Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25|6 al 8|7|58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 65, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, \$ 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Ma'pú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28|7|58

Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870|58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Llámanse a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958. Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7|7|58

Nº 1755 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORAE, SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 453.—

"Por el término de 10 días a contar del día 6 de Julio del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 453|58, para la contratación de la mano de obra para la construcción de Unidades Sanitarias en Zona Norte, cuya apertura se efectuará el día 16 de Julio del corriente año, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

e) 7 al 14|7|58.

Nº 1749 — Licitación Pública Nº 2|58 — MINISTERIO DE AERONAUTICA — Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos "Regional Noroeste".

Llámanse a Licitación Pública Nº 2|58, para la explotación de publicidad en los aeropuertos nacionales de Córdoba, Salta, Tucumán y Mendoza, para el día 14 de Julio del corriente año a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se entregarán sin cargo en la oficina del jefe del aeropuerto local hasta el día 13 del mismo mes y año a las 12 horas.

e) 4 al 8|7|58.

Nº 1739 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración del Norte Salta Licitación Pública Nº 452|58

"Por el término de 10 días a contar del 2 de Julio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 452, para la Construcción por Ajuste Alzado de una base de hormigón armado para un tanque Esférico de Butano en Campo Duran, cuya apertura se efectuará el día 10 de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y adquirir los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta, previo pago de la suma de \$ 52.50 (Cin cuenta y dos pesos con 50|100).

e) 2 al 8|7|58

Nº 1728 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 158

Llámanse a Licitación Pública por el término de diez días para la adquisición de los siguientes elementos con destino a esta Municipalidad: dos tractores de 35 H. P. cada uno y cuatro remolques para los mismos: dos con plataformas para la recolección de residuos y dos con tanques para riego a presión. El Pliego de Condiciones debe solicitarse en la Secretaría Municipal personalmente o por carta.— Fecha de apertura de la presente Licitación: 8 de Agosto próximo a horas 10 en esta Municipalidad.

Hugo Martínez — Secretario
Dr. Anibal Justo Nazar — Intendente
Hugo Martínez — Secretario Municipal

e) 1 al 15|7|58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHEI VARIJAMA.— Salta, 1º de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8|7 al 20|8|58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 4|7 al 18|8|58.

Nº 1745 — EDICTO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4|7 al 18|8|58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDISTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigaran, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720

SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANDO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 1/7 al 12/8/58.

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Uncos. Salta Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.— Salta, junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI.— Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. A. Guilar — Secretaria

25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.

Salta, Junio 24 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.

Salta, Mayo 20 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.

e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arca de Otaí.

Salta, mayo 13 de 1958

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FALIAIUI.

Salta, mayo 14 de 1958.

Dr. Nicanor Araña Urioste — Secretario

e) 13/6 al 23/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO:— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymas ó Guaimas y de doña Claudia Cabezas ó Clarisa Cabezas ó Florinda Cabezas ó Clorinda Cabezas ó Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría, 2 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio su-

cesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.

AGUSTIN ESCALADA YRJONDO, Secretario.

e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Hábitate la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabha.

Salta, Mayo 29 de 1958

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apremio de ley.

Salta, Mayo 28 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRJONDO, Secretario.

e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 19 de mayo de 1958.—

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 23/5 al 7/7/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1754 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M.N. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 864 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad, Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zava'a (hoy M. Acevedo), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 26 Manzana 47 a Sección "C" Catastro Nº 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrados el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M.N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro Nº 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación Fiscal \$ 1.200 m/n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scanarra o Scandurre de Gangi Expte. Nº 15.852/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Deán Funes Nº 864.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en

lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.G. S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. Nº 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 28/7/58.

Nº 1753 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — SIN — BASE

Máquinas de escribir motores, Repuesto, Rulemanes, Compresores, Mechas de Dinamita, Varillas de Soldaduras Eléctricas etc. etc.

El día 14 de Julio de 1958 a las 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré Sin Base los siguientes efectos que se encuentran en mi poder y en el domicilio indicado donde pueden ser revisados por los interesados en horas de oficina.

- Iº) Una Máquina de escribir marca "MERCEDES" Nº 15944.
- IIº) Una Máquina de escribir marca Underwood Nº 342.
- IIIº) Un motor Eléctrico de 4 H. P. Nº 1333876.
- IVº) Un compresor marca "Super" 3x3.
- Vº) Un motor Eléctrico marca "Siemens Schuckert" de 15 H. P. Nº 451290.
- VIº) Un Compresor con carro portátil sin marca.
- VIIº) 295 rollos con 2.065 mts. de mechas de dinamita.

VIIIº) Una llave interruptor grande de corriente eléctrica a cuchilla completa.

IXº) 45 Kgs. de varillas de soldadura eléctrica.

Xº) Un lote de 143 escobillas para dinamos o motores.

XIº) Gran lote de cojinetes o Rulemanes importados de diversas medidas nuevos.

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "INCAHUASI S. R. L. 6º" Quiera Autorización para vender.

Expte. Nº 2476. Edictos por cinco días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

En el acto del remate se abonará el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

Humberto Alias D'Abate Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 7 al 14/7/58

Nº 1743 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — SIN BASE

El día 10 de Julio de 1958, a Horas 17, en mi escritorio Sgo. del Estero Nº 655, Ciudad, Venderé SIN BASE al mejor postor, un compresor de aire marca "SIAN DI TELLA" Tipo A 30—4 motor 71.308 de 3 H. P. una engrasadora de igual marca, tamaño grande y de manija a mano Nº 124, Serie 313, que se encuentra en San Martín 547, Ciudad, donde puede revisarse.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2da. Nominación en juicio Narvaja Eduardo vs. MARTORELL Y ALTOBELLI — Ejecutivo. En el acto 20% de señal a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos cinco días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.

e) 3 al 10/7/58

Nº 1742 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— m/n. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gau

na y Tucumán, designado como lote Nº 3, del plano Nº 1914, que se registra a folio 255, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a favor de Patrocinia Dorado de Castelli y Niña Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N—15.717 Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fiscal \$ 4.500.— m/n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. Nº 19.908/58.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/7/58.

Nº 1736 — POR JOSE ABDO Judicial — Muebles — SIN BASE

El día 7 de Julio de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 300, de esta ciudad Remataré SIN BASE, los siguientes muebles: Una Bicicleta Marca Nandu, Nº de cuadro 94115, en regular estado.— Una Cocina a Gas de Kerosene marca Simplex en regular estado.— Dos hornallas y Un horno.— Un Reloj Marca Lonchamp maila metálica regular estado.— Un Toilete con dos cajones y espejo central.— Y una Cama de una plaza en regular estado.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaria Nº 2, en juicio caratulado Ejecutivo Pistán Julio Vs. Cañizares Eduardo" Expte. Nº 602/58, y 7624/58.— Señala: el 40% en el acto del remate.— Comisión del Martillero a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306.— Ciudad.

e) 2 al 4/7/58

Nº 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17,30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero Nº 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero Nº 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Masciarelli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral : Partida Nº 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

tancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecaria — Manu factura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

N° 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en m escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Cts. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas 4.554. mtros 75 dms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadillal" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

N° 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en m escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Flio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y al plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cia. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Flio. 490 As. 4, Flio. 491, As. 5 y 6 y Flio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M/N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

N° 1582 — Por: MANUEL C. MICHEL Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 26.600 —

El día 14 de Julio de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 26.600.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal un inmueble ubicado en calle Caseros N° 1732/1736, con 14 mts. de frente por 23.85 mts. en el contrafrente por el lado norte y 67.10 mts. en el Oeste,

teniendo hacia el norte un martillo a favor del inmueble de 9.35 mts. a lo más o menos que resulte dentro de las paredes medianeras que lo encierran; limitando por el Norte con propiedad de Jesús Burgos y Pedro Aramay Sud con calle Caseros. Este con propiedad de Julio Lara y Florindo Burgos y Oeste con propiedad de Fortunato Barrionuevo.— Nomenclatura Catastral—Circunscripción Primera, Sección H, Manzana 120, Parcela 15, Catastro N° 1112.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobio vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/6 al 10/7/58

N° 1622 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE "BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA" — BASE \$ 20.866.66 M/N.

El día 8 de Julio de 1958, a las 17, en m escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré, con BASE de Veinte mil ochocientos sesenta y seis c/66/100 Moneda Nacional equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 963 de esta ciudad; el que según títulos registrados al folio 71, asiento 3 del libro 71. Catastro N° 6302, sección H, manzana 77, parcela 34 del R. I. de la Capital corresponde al Bochin Club P. Martín Córdoba El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria — Esteban, Mario Herald vs. Bochin Club P. Martín Córdoba" expte. N° 19.969/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803.

e) 13/6 al 4/7/58

N° 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en m escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Feisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública s/n nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25 Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION "A" Base \$ 88.666 m/n.

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado

en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excluyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.960 cmts.2. vendidos a ESSO S. A. Petrolera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas expropiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, litis registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el expresado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA: Martillero.

e) 27/5 al 10/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" y "BANDA OCCIDENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/58

N° 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos. Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del

autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuerdas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martearena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 Presentóse el Dr. ARTURO MARTEA RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

POSESION TREINTAÑAL

N° 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste, propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastra do bajo el n° 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

N° 1765 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Ernesto Samán, Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Miguel Julio Petanás" Expte. N° 37.935/958, notifica al demandado la sentencia que dice: "Salta, 30 de junio de 1958.— Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) — Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 61.600,

mín., más sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regúlase los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, por su actuación en el carácter de letrado, en la suma de Seis mil Ochocientos sesenta y Ocho pesos con Ochenta Ctvos. Moneda Nacional, (\$ 6.868.80 m.n.), y los del Procurador Sr. Luis Alberto Dávalos, por su actuación como apoderado, en la suma de Dos mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con Diez Ctvos. Moneda Nacional de curso legal (\$ 2.404.10 m.n.).— II) — Notificar la presente sentencia al demandado por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese y notifíquese.— Dr. Ernesto Samán.— Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria Salta, Julio 1 de 1958.

e) 8 al 11/7/58

N° 1760 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Notificación de Sentencia a Osvaldo Melitón Atencio. Por el presente notifico a Ud. que en los autos "EJECUTIVOS— Valdés Ricardo vs. Osvaldo Melitón Atencio" Expte. N° 560/57 que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1 a cargo del Dr. Carlos A. Papi se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 9 de Mayo de 1958.— Autos y Vistos; ... Considerando: ... Fallo: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse tranco y remate de los bienes embargados.— Con costas. Regulando los honorarios del Dr. Tristán Arturo Espeche letrado patrocinante de la parte actora en la suma de doscientos cuatro pesos moneda nacional. Regístrese repóngase y notifíquese. Fdo: Victor José Martorell. Ante mí: Olga Virgili de Bucuranti Salta, 18 de Junio de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 7 al 10/7/58

N° 1759 — EDICTO:

Notificación de Sentencia. Al señor Alberto López por el presente edicto notifico a Ud. la sentencia recaída en la ejecución, que le si que el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, Expte. 8660/57, cuya parte resolutive dice: "Salta, 8 de Diciembre de 1957. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco de Préstamos y A. Social contra Alberto López, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de: Un mil trescientos pesos m.n. (\$ 1.300 m.n.), con más sus intereses y costas. Regulando los honorarios del Dr. Reynaldo Flores, en la suma de Doscientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos m.n. (\$ 263.50 m.n.), en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora. No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de Trece días en el BOLETIN OFICIAL y cualquier otro diario comercial. Regístrese, notifíquese y repóngase.— José Ricardo Vidal Frías.

Queda Ud. legalmente notificado. Salta, de Junio de 1958. Gustavo A. Gudíño.

e) 7 al 10/7/58

CITACIONES A JUICIO

N° 1737 — Citación a Juicio

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Angel J. Vidal, en el Juicio: Declaratorio de Ausencia de don Ernesto Palacio, Expte. N° 22495/58 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza al causante, por el término de cinco días, para que comparezca por ante este Juzgado a objeto de hacer valer sus derechos. Salta, 6 de de Junio de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario.

e) 2 al 8/7/58

N° 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.

e) 26/6 al 24/7/58.

N° 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. N° 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devolve rá, previa certificación en autos — De la demanda instaurada trasladada a demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 19/6 al 18/7/58.

N° 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría de la autorizante, expediente N° 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de Junio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 16/6 al 16/7/58

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 1763 — PRIMER TESTIMONIO.— ELORITURA NUMERO TROCIENTOS SESENTA.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravá Valdez, escribano autorizante, titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don ALFREDO AMADEO BRANDENBURG, casado en primeras nupcias; y doña EMMA ROSA BRANDENBURG, divorciada judicialmente de su primer y único matrimonio.— Ambos con y cualquier otro comercio lícito que a juicio de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que formalizan por este acto el siguiente contrato.

I.— Los comparecientes nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de comisiones, representaciones y consignaciones y cualquier otro comercio lícito que a juicio de los socios y por voluntad coincidente de ambos expresada por escrito en el libro de Actas con la firma de los mismos, quisieran emprender.

II.— La Sociedad girará bajo el nombre de "Alfredo A. Brandenburg y Compañía.— So,

ciudad de Responsabilidad Limitada"; durará cinco años a partir del día dos de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato; y tiene como domicilio legal esta ciudad de Salta, en la casa calle Veinte de Febrero número quinientos; pudiendo establecer Sucursales en el interior de esta República así como en el extranjero.

II.— El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en treinta fracciones de un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios en la proporción de veintiocho cuotas el señor don Alfredo Amadeo Brandenburg, y dos cuotas la señora Emma Rosa Brandenburg, e integrado el cuenta por ciento en dinero efectivo como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco Provincial de Salta en fecha de hoy, uno de cuyos ejemplares se presentará ante el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura; depósito efectuado por ambos socios por igual proporción de sus respectivos capitales, debiendo dichos socios completar el pago de sus respectivos aportes dentro del plazo de un año a contar desde el día de hoy, con sus utilidades de la Sociedad y mediante entrega de su peculio particular, en caso necesario.

IV.— La Sociedad será administrada exclusivamente por el socio señor Alfredo Amadeo Brandenburg, quién asume el carácter de Gerente y quién tendrá, exclusivamente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías, frutos y productos y lo que fuera necesario de cualquier otra naturaleza; exigir u otorgar fianzas, verificar obligaciones; consignaciones y depósitos de dinero o de efectos; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago, otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar y cancelar hipotecas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones de cualquier naturaleza con las instituciones bancarias oficiales o privadas, de plaza o fuera de ellas, Sociedades o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito ordinario, prendario o hipotecario; descontar letras de cambio, pagarés o giros, vales, conformes o cualquier otro papel de comercio; hacer uso del crédito en descuento; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los instrumentos públicos o privados que sean necesarios de cualquier naturaleza y fuero y ante cualquier jurisdicción y practicar o realizar todos los demás actos y gestiones, que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones; entendiéndose que estas enunciaciiones son simplemente enunciativas y no limitativas; quedando el gerente o Administrador, por lo tanto, suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier otro acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad, que se hubiera omitido de expresarla.

V.— Todas las resoluciones de importancia que adoptaren los socios, como la iniciación de los nuevos negocios que emprenda la Sociedad, se registrará en los libros de actas o

en el libro de actas, firmando aquellos al pie de cada acta.

VI.— Anualmente, el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general con la determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrá practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios.

VII.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal determinado por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.— El resto, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes Las pérdidas, si hubiera, se soportarán, también, en igual proporción.

VIII.— Los saldos acreedores o deudores que mantengan los socios en sus cuentas particulares, devengarán un interés anual a fijarse en cada año, de común acuerdo entre los socios mediante resolución transcrita en el libro de actas.

IX.— Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad antes del plazo fijado para su vencimiento, mediante un aviso previo de sesenta días por telegrama notificado o carta certificada con aviso de retorno; en cuyo caso se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida que se distribuirá o soportará en la proporción antes dicha.

X.— Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento escrito del otro socio quién, además, tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones.

XI.— El socio señor Brandenburg deberá dedicar la mayor atención a los negocios de la Sociedad sin perjuicio de atender con igual dedicación cualquier otro negocio que tuviera aún cuando fuera de la misma naturaleza de los emprendidos por la Sociedad; pero los negocios de ésta no podrán ser supeditados por los suyos personales, ni absorbidos o confundidos con los mismos.— El socio señora Brandenburg, deberá prestarle a la Sociedad y al otro socio, la cooperación que este le solicitara o aquella necesitara.

XII.— Los socios podrán convenir cada año, haciendo figurar la convención en el libro de actas, las partidas de que podrán disponer para sus gastos particulares y la forma de percibirlos.— Dichas partidas se imputarán oportunamente a sus cuentas particulares para deducirse en la oportunidad de la distribución de utilidades.

XIII.— En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado o abonar a dichos herederos el capital y utilidades que le hubieran correspondido hasta el momento del fallecimiento o incapacidad.— En el primer caso dichos herederos unificarán representación; y en el segundo, el pago se efectuará en dos cuotas iguales con vencimiento a los ciento ochenta y a los trescientos sesenta días, respectivamente, a partir de la fecha en que se hubiera resuelto la opción; debiéndose pagar, además, en el último caso, un interés al tipo del diez por ciento anual.

XIV.— La disolución y liquidación de la Sociedad, en los demás detalles, podrá convenirse oportunamente entre las partes otorgantes.

XV.— Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dividida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas nombradas por las partes divergentes dentro de los cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores nombrados, cuyo fallo a dictarse dentro de los quince días de constituido el Tribunal,

será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos en beneficio del otro socio, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y en el pago de los gastos y costas del juicio o juicios que se ocasionaran por tal causa.— Leída y ratificada, se firma de conformidad por ante mí y los testigos Mariano Lanza y Carlos Llanos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en tres sellados de ley, de numeración correlativa del cero veinticinco mil dieciséis al cero veinticinco mil dieciocho, inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos noventa y uno. Emendado: uti con: Valen. A. BRANDENBURG.— EMMA ROSA BRANDENBURG.— Mariano Lanza.— Carlos Llanos A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CON CUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos noventa y dos.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellados de tres pesos cada uno números: ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y seis, ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y siete y ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho; que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.— Sobre Raspado: en: i: n: r: c: A'ncanc: i: a: inca valen.

Saravia Valdéz.

e) 8/7/58

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTOS SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Pío, res, Julio Las Heras, Felipe T. Meiso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arías Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioni, Raúl Aráiz Anzoátegui, Juan Federico Castañé, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Colina, Arturo Oñativia, Armando Soler, Antonio Mentasana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: — Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — La duración de esta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

ARTICULO TERCERO: — El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con estos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad pueda negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que proce-

es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

ARTICULO CUARTO: — El capital autorizado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

ARTICULO QUINTO: — Integrado el capital autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

ARTICULO SEXTO: — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

ARTICULO SEPTIMO: — En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: — Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO NOVENO: — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma cuota pasando el importe abonado a fondos de reserva.

DIRECTORIO

ARTICULO DECIMO: — El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reelege o reemplaza.

ARTICULO ONCE: — Los Directores Titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la Orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO DOCE: — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

ARTICULO TRECE: — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que

creyere conveniente establecer.

ARTICULO CATORCE: — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación extienda al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o, en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijen el suplente reemplazante.— Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores así designados hicieran.

ARTICULO QUINCE: — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros los crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplaza, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corriente con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagaré u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir

los correspondientes certificados nominales nu al portador, expedir warrants, comprometer en arbitros y arbitradores, amigables componedores; transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedad ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de

los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

ARTICULO DIECISIETE: — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

ARTICULO DIECIOCHO: — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviere la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE: — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

ARTICULO VEINTE: — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

ARTICULO VEINTIUNO: — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTIDOS: — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

ARTICULO VEINTITRES: — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas.

FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una

remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO: Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

ARTICULO VEINTISEIS: — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.

LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE: La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO: — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

ARTICULO TERCERO: — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castanié, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta mil pesos nacionales; Armando Sóler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lohc, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores, Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

ARTICULO CUARTO: — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones, Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— **SUPLENTE:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el señor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— **A. Martínez.— CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer per-

sonalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. Saravia Valdéz, Escribano Público.— **DECRETO** número cuatrocientos setenta y siete.— Salta treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.— **VISTAS** las presentes actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas catorce aconseja hacer lugar a lo solicitado prece dentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas quince de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C R E T A:** Artículo Primero. Apruébase el estatuto de la emisora "RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A." que corren de fojas dos a ocho vta. y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.—

Artículo Segundo: — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley número trescientos sesenta y uno, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo Tercero: — Comuníquese, publique se, insértese en el Registro Oficial y Archívese. **BERNARDINO BIELLA.**— J. A. BARBARAN ALVARADO.— Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno Justicia e I. Pública.— **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a ocho vuelta y diez y seis, agregadas en el expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Entre líneas: formas: vale.— J. A. BARROSO. Hay un sello que dice: J. A. Barroso — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades.— Sigue un sello.— **ESCRITURA NUMERO**

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor doctor don

ADOLFO MARTINEZ, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa calle doctor Facundo de Zuviria número seiscientos noventa y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que el compareciente dice: que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Radio Difusora — General Güemes Sociedad Anónima", cuya personería surge del propio instrumento a incorporarse a esta matriz; y de conformidad a las disposiciones de los artículos trescientos diecinueve, trescientos veintitres y concordantes del Código de Comercio, viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública el primer testimonio

de los Estatutos de dicha Sociedad, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que los aprueba, acordándosele a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; conforme a las constancias del instrumento otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, en fecha diecinueve de junio del año en curso, que en este acto me entrega en nueve hojas útiles e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma; debiéndose otorgar el pertinente testimonio de dicho instrumento protocolizado y de esta acta de incorporación, para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. Dejándola así incorporada a dicha pieza o instrumento y previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos José Hernán Figueroa y Manuel Aramayo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— A las nueve hojas de aquel testimonio expedido en el sellado de ley, se agrega la presente, de uso notarial, número cero veinticuatro mil quinientos dieciséis.— Esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos sesenta y dos.— **A. MARTINEZ.**— José Hernán Figueroa.— **M. Aramayo.**— **A. SARAVIA VALDEZ.**— Hay un sello.— **CONCUERDA** con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos sesenta y tres.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de tres pesos cada uno numerados: ciento setenta y tres mil ciento setenta y dos, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco, ciento setenta y tres mil ciento setenta y seis, ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ciento setenta y tres mil ciento setenta y nueve, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco mil siete, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco mil ocho y ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco mil nueve, que firmo y sello en Salta fecha ut—supra.

A. Saravia Valdéz. — Escribano Público.

e) 2 al 23/7/58

CESION DE CUOTA SOCIAL:

Nº 1728 — Cesión de Cuotas:

Se hace saber por el término de cinco días, a los efectos legales que correspondan, que mediante escritura pasada ante el suscripto escribano don Todeo García Salas ha cedido a doña Filomena Salas de Ruiz, las 37 cuotas y media que tenía en Fiambrería y Despensa "El Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Salta, Junio 18 de 1958.

A. Peñalva — Escribano

e) 2 al 8/7/58

VENTA DE NEGOCIO

Nº 1746 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO
Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta del negocio de "CASA AS-TRAL" de caramelería, mercería y cigarrería, establecido en la ciudad de Tartagal, en la casa calle Rivadavia número 498 de propiedad de la Sociedad "SORSO E HIJO" a favor del señor Garbis Papazian, quedando el pago y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo de la Sociedad vendedora.

Para la oposición al suscripto Escribano Horacio B. Figueroa, domiciliado en esta ciudad de Salta, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA. Escribano.

e) 4 al 11/7/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

**Nº 1764 — CLUB ATLETICO
"NEWELL'S OLD BOYS"**

TARTAGAL

Asamblea — General — Ordinaria

El Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Domingo 13 de Julio a horas 10 primera citación y a horas 11 última citación a tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior;
- 2º Consideración de la Memoria;
- 3º Balance General.
- 4º Elección de autoridades;

LA COMISION

e) 8/7/58

Nº 1761 —

Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Salta, 8 de Julio de 1958

Señor Asociado/a

El Interventor del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº. 521 de fecha 30 de Mayo ppdo. dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, convoca a los asociados del Centro de Enfermeros y En-

fermeras de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a horas 10, en la sede de la Institución Ituzaingó Nº 371, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de los Estatutos sociales de, 1 Presidente, 1 Vice Presidente Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, debiendo el Organó de Fiscalización constituirse de acuerdo a lo que establece el Art. 12 3ª parte de los Estatutos.

Art. 28 De los Estatutos. El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Raúl Goytea — Interventor

e) 8 al 18/7/58

**CESACION DE FUNCIONES POR
FALLECIMIENTO**

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial.. De conformidad a

lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente

Juan Pablo Arias — Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1958